

ANEXO TÉCNICO
3993 “SUBROGACIONES”
SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL VEHICULAR

Servicio de información procesada sobre el uso, destino y situación de cada unidad que integra el parque vehicular de la Alcaldía Miguel Hidalgo; por medio del cual dentro de las funciones de esta Unidad es la de “gestionar y suministrar la dotación de combustible y lubricantes para uso de los vehículos oficiales y maquinaria, para el desarrollo de las actividades que tiene asignadas las Unidades Administrativas”. Esta Unidad no cuenta con la capacidad humana y técnica para llevar a cabo por sí misma dicha función, en virtud que contamos con un parque vehicular de 595 que imposibilita efectuar dicha función, por lo que es necesario contratar (subrogar) la obtención de información para poder administrar, racionalizar el suministro de combustible a cada uno de los vehículos propios y arrendados con los que cuenta la Alcaldía.

Objetivo del servicio: Prever las necesidades de mantenimiento preventivo, así como el uso eficiente de combustible e insumos necesarios que permitan mantener a las unidades vehiculares en óptimas condiciones para su servicio.

Especificaciones Generales: Servicio de información proporcionada sobre el uso, destino y situación de cada unidad que integra el parque vehicular de la Alcaldía, proporcionando el consumo de insumos y características generales del estado físico de los vehículos, generando reporte diario para mejorar su uso eficiente, en el cual se deberá considerar lo siguiente:

- Para determinar cualquiera de los resultados que proporcionen, considerará la marca, modelo, año y estado físico de cada unidad, indicando mediante logaritmos los kilómetros y tiempo restante para acudir al mantenimiento respectivo.
- Generar información de los vehículos mediante los reportes que indicarán las unidades que están fuera del área asignada, velocidad y otras variables que se puedan definir.
- El servicio analizará los patrones de uso y las cargas de combustible que se han realizado, para que de acuerdo a la información estadística, se sugieran las cargas de combustible para cada una de las unidades del parque vehicular a través de los indicados reportes.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR



- El servicio deberá generar una bitácora semanal donde se informe por día o por rango de tiempo, los kilómetros, el uso de combustible, el costo, rendimiento real, detalle de cargas de combustible e inventario del parque vehicular.
- El prestador de servicios deberá generar un reporte de información de cada uno de los mantenimientos realizados a las unidades vehiculares en los talleres autorizados con la información que al respecto le proporcione la Jefatura de la Unidad de Control Vehicular de la Alcaldía.

Especificaciones particulares:

- La prestación del servicio debe ser 24/7 de lunes a domingo a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.
- El prestador de servicios contará con una plataforma de análisis de rendimiento de combustible, que a través de algoritmos y patrones de uso sugiera la siguiente carga de combustible a cada una de las unidades del parque vehicular de la Alcaldía.
- El servicio deberá contar con un protocolo de seguridad que permita en caso de robo, arrojar la información instantánea que ayude a la recuperación de la unidad vehicular.
- El prestador de servicios monitoreará bajo los parámetros solicitados, el uso que se le dé a las unidades, para conocer si estas son utilizadas los días que por ley son restrictivos para autos oficiales, el uso que se les da los fines de semana, entre otros seguimientos que se determinen.

Características mínimas:

- El servicio deberá contar con la capacidad para suministrar interrumpidamente la información relacionada al objeto del servicio.
- El servicio será de 24/7 de lunes a domingo, a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, el cual deberá contar con personal que cubra el perfil debidamente capacitado con experiencia y estudios en la rama.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR



- El servicio considerará la totalidad de las unidades vehiculares y se respetará el monto que se establezca en el contrato en caso de que se aumente o disminuyan las unidades vehiculares.
- El prestador de servicios deberá contar con un sistema de monitoreo del rendimiento de combustible y sus datos estadísticos de consumo de cada unidad vehicular.
- El prestador de servicios deberá contar con un protocolo de comunicación a través de una plataforma con las siguientes características:
 - Centro de atención telefónica que cuente con el servicio de 24 horas al día, durante la vigencia que se establezca en el contrato.
 - El prestador de servicios emitirá reportes de inventario de las unidades vehiculares por unidad de adscripción de la Alcaldía.
 - El prestador de servicios deberá contar con la capacidad para diferenciar el monitoreo de consumo de combustible de todo el parque vehicular de la Alcaldía.
 - El prestador de servicios instalará dispositivos de telemetría con geolocalización para monitoreo de las unidades vehiculares, para medir y valorar el uso de los mismos como parte del servicio siendo los dispositivos de su propiedad, los cuales serán retirados al término del contrato.

Características generales:

- Los insumos, instalación y operación de los dispositivos, son inversión completa del prestador de servicios, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos.
- Mediante los reportes diarios generados se contará con la siguiente información:
 - El recorrido de cada unidad vehicular, por rango de tiempo, que puede ser diario, semanal, quincenal, mensual o trimestral, según sea el requerimiento.
 - Tiempo de traslado de cada unidad vehicular del punto de salida al destino.
 - Identificar el número de placa de la unidad monitoreada.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR



- Monitoreo mediante jerarquías y/o roles específicos, lo que permitirá establecer limitantes dentro de la visualización de las diferentes unidades y usuarios.
- El prestador de servicios deberá generar un registro electrónico que permita conciliar la información sobre litros de combustible suministrados, mediante su reporte.
- El prestador de servicios deberá emitir un reporte con la frecuencia que la Alcaldía se lo solicite respecto al consumo y kilómetros recorridos por cada unidad vehicular.
- El prestador de servicios deberá cumplir con las normas de seguridad de la información.
- El prestador de servicios deberá entregar una carta de responsabilidad y compromiso sobre el manejo de toda la información que se genere en el servicio y no compartir dato alguno salvo los que por solicitud por escrito de la Alcaldía se requieran.

ELABORÓ

MIGUEL ALEJANDRO BAZ BAZ
J.U.D. DE CONTROL VEHICULAR

